

**AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES  
REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A MIPYMES  
CONVOCATORIA 894 DE 2024.  
COLOMBIA PRODUCTIVA**

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** Seleccionar y contratar los servicios de consultoría especializada para desarrollar el Análisis de Impacto Normativo Ex ante completo1 de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para radiofármacos de producción industrial.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en la **CONVOCATORIA 894** publicada el 22 de marzo de 2024, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibió una manifestación de interés para la limitación de esta por parte de la empresa que se relaciona a continuación, manifestación frente a la que se procede con la validación del cumplimiento de los requisitos, así:

**INTERESADOS:**

**MIPYME No. 1: CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA SAS**

| REQUISITOS   | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN |    | OBSERVACIONES  |
|--|--|----|--|
|  | 26 de marzo de 2024                    |    |  |
|  | CUMPLE                                 |    |  |
|  | SI                                     | NO |  |
| 1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación. | X                                      |    | -  |
| 2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:  |  |    |  |
| 2.1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.                                 |  |    | No aplica.   |
| 2.2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a                           | X                                      |    | - Se recibe certificación suscrita por el revisor fiscal, a través de la cual indica que la clase de empresa es "Mediana Empresa". |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |  |  | - Se recibe certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido el 20 de marzo de 2024.<br>- La empresa tiene más de un (1) año de existencia.<br>- De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es <b>MEDIANA</b> . |
| <b>Capacidad Jurídica frente al objeto:</b><br>De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.               | <b>X</b>   |  | -  |
| <b>Cumplimiento del cronograma de la invitación:</b> Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos  | <b>X</b>   |  | -  |
| <b>RESULTADOS VERIFICACIÓN</b>  | <b>Cumple</b> con los requisitos para limitar la invitación. |  |  |

**RESULTADO:** Se recibió solo una (1) manifestación de interés de MiPymes que cumple con los requisitos. Por lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA NO** limita la presente invitación a MiPymes y avanzará con el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Este aviso se publica el día 27 de marzo de 2024 en la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA y de FIDUCOLDEX.

**COLOMBIA PRODUCTIVA  
BOGOTÁ D.C.**